

El Sr. Alcalde por Resolución nº 634, de 8 de septiembre de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, modificada por la Resolución número 624 de 29 de julio de 2015 Resolución número 756 de 28 de septiembre de 2015 y **Resolución refundida número 530 de 22 de julio de 2016** quedó establecido el régimen de delegación de competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos municipales.

Vista la solicitud que consta en el expediente en relación con la competencia para la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, teniendo en consideración la competencia de la Alcaldía en esta materia en base al art. 124 apartados 4.º) y 5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 53.3 del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y criterios de eficacia, racionalización y eficiencia en la tramitación y gestión administrativa de este tipo de expedientes, **DISPONGO:**

Primero.- Delegar, con carácter específico, en el Coordinador General de Alcaldía, la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre".

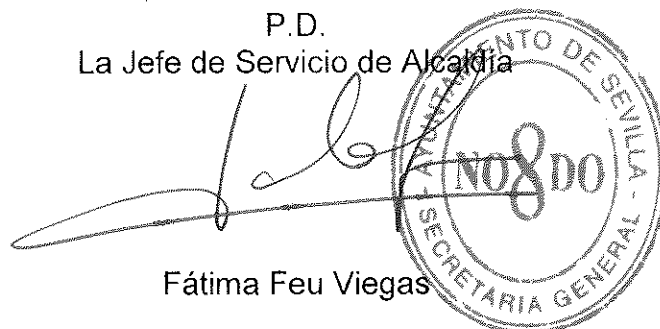
Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefe de Servicio de Alcaldía



Fátima Feu Viegas

Sres./Sras. Portavoces de los Grupos Municipales, Delegados/as de las Áreas Municipales y de los Distritos, Coordinadores Generales, Directores Generales, Gerentes de Organismo Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distrito